



DECRETO N°

0396

Lanús, 31 ENE 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-21, referente a "PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en la indumentaria (pantalón) del Equipo de Primera del "Club Atlético Talleres", para el torneo que se inicia en Enero 2019 con la instalación de un cartel en el estadio, periodo tres (3) meses.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 18 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-701-21/19 al CLUB ATLETICO TALLERES – CUIT N° 30-53080086-1, por \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa al CLUB ATLETICO TALLERES – CUIT N° 30-53080086-1, con domicilio en la calle Pastor Ferreyra N° 3417 de Remedios de Escalada Este, Lanús, referente a PAUTA PUBLICITARIA", para el sponsoreo en la indumentaria (pantalón) del Equipo de Primera del "Club Atlético Talleres", para el torneo que se inicia en Enero 2019 con la instalación de un cartel en el estadio, periodo tres (3) meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 36 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-701-21/19 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

LIC. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano